

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de REGALWARE S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, las disposiciones de la Superintendencia de Compañías que se refieren a las obligaciones de los Comisarios y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2012.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de **REGALWARE S.A.** al 31 de diciembre de 2012 y sus correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2012, así como las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
4. He revisado los libros de actas de la Junta General y del Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente.
5. El sistema de control interno contable de **REGALWARE S.A.** tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, basadas en Normas Internacionales de Información Financiera.

Las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros, son las siguientes:

Valuación de Inventarios.- Al costo de adquisición (FOB + desaduanización) método promedio ponderado.

Activos Fijos.- Está registrado al costo de adquisición y son depreciados de acuerdo con el método de línea recta en función de los años estimados de vida útil de: 10 para muebles y equipos, instalaciones y adecuaciones y 3 para equipos de computación y comunicación.

Costos de ventas.- En el costo la empresa está considerando el valor CIF Quito más el % de margen comisionistas, incentivos comisionistas y comisión tarjetas de crédito por financiamiento establecimientos.

7. Las cifras presentadas en los Estados Financieros son confiables y guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

8. ASPECTO FINANCIERO

- Las ventas netas del ejercicio 2012 fueron de USD \$ 85.355,48
- El Costo de ventas ascendió a la suma de USD \$55.957,71 es decir 65,56%
- El margen bruto del ejercicio alcanzó la suma de USD \$29.397,77 es decir 34,44% sobre las ventas.
- Los gastos de administración y ventas ascendieron a USD \$42.647,84
- La pérdida del ejercicio fue entonces de USD \$13.240,08

9. IMPUESTO A LA RENTA

Se presenta un anexo con el detalle del cálculo relacionado con el pago de Impuesto a la Renta y Conciliación Tributaria:

CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	-13.240,08
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)	0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL	-13.240,08
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0,00

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL

-13.240,08

Menos:

Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)

0,00

15% Participación a trabajadores (f)

0,00

100% Dividendos Percibidos Exentos

0,00

100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)

0,00

Deducciones por Leyes Especiales (b)

0,00

Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)

0,00

Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)

0,00

Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)

0,00

Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la **Nota Especial** de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).

0,00

Más:

Gastos no deducibles locales

4.068,69

Gastos no deducibles del exterior

0,00

Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos

0,00

15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos

0,00

Ajuste por precios de transferencia

0,00

Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la **Nota Especial** de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).

0,00

UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE

-9.171,39

BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)

0,00

BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)

0,00

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

0,00

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

0,00

Menos:	
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	0,00
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	649,62
	0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	0,00
Crédito Tributario años anteriores	924,54
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)	
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	-1.574,16

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

-	
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	-13392.77
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)	0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL	-13392.77
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	0,00
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</u>	
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	-13392.77
Menos:	
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	0,00
100% Dividendos Percibidos Exentos	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)	0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).	0,00
Más:	
Gastos no deducibles locales	4183.19
Gastos no deducibles del exterior	0,00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	0,00

15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	0,00
Ajuste por precios de transferencia	0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).	0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	-9209.58
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0,00
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)</u>	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0,00
Menos:	
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	833.92
(+)Saldo del anticipo pendiente de pago	649,62
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	278,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	0,00
Crédito Tributario años anteriores	965,90
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)	
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0,00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	594,28
ANTICIPO DETERMINADO PROXIMO Año	550.95
Primera Cuota (julio)	136.48
Segunda Cuota (septiembre)	136.48
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	277.99

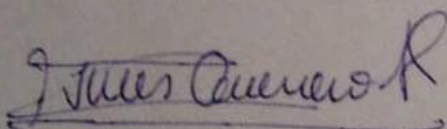
10. El Patrimonio de los accionistas a diciembre del 2012 es como sigue:

<i>Capital Social</i>	<i>USD \$ 800,00</i>
Aporte para Futura Capitalización	USD \$10.146,28
Reserva Legal	USD \$ 138,90
Utilidades (pérdidas) del Ejercicio	USD \$ 13.240,08
TOTAL PATRIMONIO	(USD \$2154,90)

11. Dejo expresa constancia por la colaboración de la Compañía por la entrega oportuna de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

En mi opinión los estados financieros, los criterios y políticas contables seguidos por la Compañía, son ajustados, suficientes y aplicados conforme las NIIF. La información presentada por los administradores refleja en forma razonable en todos los aspectos importantes la situación financiera de REGALWARE S.A. al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



Ing. Inés Angélica Guerrero A.

COMISARIO PRINCIPAL

Marzo 28 ,2012